

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que la apoderada solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 11 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de marzo del año dos mil Veintiuno (2.021)

AUTO No. 630

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDILATINAS.A.S. NIT.900809206-9
gerencia@toroautos.com

Apoderado: LUZ ALEJANDRA FAJARDO SANCHEZ
abogado1@toroautos.com
abogado.especiales@toroautos.com

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO HINCAPE CAMACHO C.C16655157
yazconnection@hotmail.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00352-00

Evidenciado el informe secretarial se tiene que la abogada **LUZ ALEJANDRA FAJARDO SANCHEZ** como apoderada de **CREDILATINA S.A.S** solicita la autorización de retiro de demanda, se procede a ordenar lo pertinente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Civil de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO-ORDENAR el retiro de la presente demanda ejecutiva interpuesta por **CREDILATINA S.A.S.** NIT.900809206-9 contra el señor **GUSTAVO ADOLFO HINCAPE CAMACHO** identificado con la C.C16655157.

SEGUNDO-Por tratarse de una demanda presentada en forma virtual, no habrá necesidad de ordenar la devolución de la demanda y sus anexos.

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001</p> <p>Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

TERCERO- ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar vigente que recae sobre el vehículo de **placas CQE733** del demandado **GUSTAVO ADOLFO HINCAPE CAMACHO** identificado con la **C.C16655157.y** comunicada a la Secretaria de Movilidad de Cali mediante **oficio No 1597 del 10 de septiembre de 2020**, previa verificación por secretaría de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrense el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

CUARTO- ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del libro radicator

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de marzo de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba51c6f709228548e9c690710480d83a730e6ccf2817bef66eb92d1dea661a0a**

Documento generado en 11/03/2021 03:07:22 PM